

De conformidad con lo establecido en la base nº 44 de Ejecución del Presupuesto General. Ejercicio 2015, que dispone;

“ Los contratos menores requerirán la tramitación de un expediente en el que se acredite la documentación siguiente, sin perjuicio del cumplimiento del resto de exigencias impuestas por la normativa de contratos del sector publico o cualquier otra que resulte aplicable.

- a) En los contratos menores de suministros que superen los 6.000 €, excluido el IVA, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante con un plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales, **plazo que podrá reducirse a cinco días naturales por razones de urgencia debidamente motivadas.**”*

Se remite la memoria justificativa (y copia del RC correspondiente) para el suministro de insignias de concejal del Ayuntamiento de Zaragoza, con el objeto de que se publique, por razones de urgencia en la pagina web, en el **perfil del contratante** y puedan presentar ofertas a la mayor brevedad posible, ya que las elecciones municipales se llevarán a cabo el próximo día 24 de mayo y estando previsto el acto de toma de posesión el próximo día 13 de junio, por lo que para esa fecha deberíamos disponer de las insignias objeto del contrato de suministro, y de ahí la urgencia.

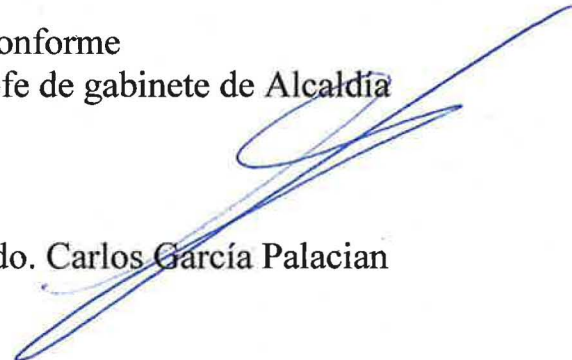
I.C. de Zaragoza, a 12 de mayo de 2015

La jefe del Servicio de Protocolo



Fdo. Gemma Fernandez-Ges Marcuello

Conforme
Jefe de gabinete de Alcaldía



Fdo. Carlos García Palacian

**SECCIÓN TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO
DIRECCION GENERAL CIENCIA Y TECNOLOGIA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE INSIGNIAS DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

A. OBJETO.

El **artículo 9 del actual Reglamento de protocolo**, ceremonial, honores y distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 y publicado en el BOP nº 133 de 12 de Junio de 2008, dispone:

“1. El Alcalde usará como distintivos una banda de seda roja guarnecida de flecos de oro en los extremos y con el escudo de la ciudad bordado a la altura del pecho , descansada en el hombro derecho, y el bastón de mando , de madera con borlas doradas y con el escudo de la Ciudad grabado en la empuñadura, como distintivo de su autoridad.

2. Los concejales llevarán la misma banda, con el escudo bordado en el punto de unión de los dos extremos , descansada sobre el hombro derecho.

3. La insignia de concejal, como expresión de la representación que ostentan, pudiendo conservarlas tras dejar de pertenecer a la Corporación y sin que puedan utilizarse en actos oficiales.

4. Las bandas e insignias de solapa son de uso exclusivo de los miembros de la Corporación como expresión de la representación que ostentan, pudiendo conservarlas tras dejar de pertenecer a la Corporación y sin que puedan utilizarse en actos oficiales.

5. El bastón de mando es de propiedad municipal y será custodiado por el Servicio de protocolo.

6. En los actos públicos a los que asista el Ayuntamiento en Corporación, los concejales llevarán obligatoriamente los distintivos de su cargo.”

El diseño de la insignia de referencia se basa en el escudo de la Ciudad de Zaragoza, reproduciéndose lo mas similar posible al escudo oficial.

La función representativa de los atributos justifican la necesidad de que los materiales empleados en su fabricación reúnan condiciones y características de calidad en su diseño y en su presentación.

B. CARACTERISTICAS.

La insignia oficial, tradicionalmente, es una replica del escudo de Zaragoza, en oro y con el escudo en esmaltes de colores.

La descripción del escudo viene recogido en el artículo 3 del precitado Reglamento de Protocolo:

1. La descripción del escudo de la Ciudad de Zaragoza es la siguiente: escudo cuadrangular de base redondeada. De gules, león rampante, de oro, coronado de lo mismo. Timbrado de corona real abierta. Ornamento compuesto de dos ramas: una de laurel y otra de palma, cruzadas en su nacimiento, cada una con una filacteria de plata, y dentro de las mismas, las siglas MN, ML, MH, SH, MB, I (que se refieren a los títulos de honor recibidos en distintos momentos de su historia: Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica, Siempre Heroica, Muy Benéfica e Inmortal; de sable).
2. El escudo de la Ciudad de Zaragoza deberá figurar en los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones, y en los distintivos y atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quien corresponda”.

La insignia, hasta ahora se ha venido realizando en oro con esmaltes a colores y se presenta en dos versiones; con pie de botón para caballeros y con pie de aguja para las mujeres. Va en estuche.

C. EJEMPLARES.

El número de concejales que componen la Corporación es de 31 por lo que ese es el número mínimo necesario pero al disponer, en el Servicio de protocolo de alguna de remanente serían necesario la adquisición, de al menos, 24 ejemplares.

D. FOTOGRAFIA



E. MUESTRAS ORIGINALES.

El Ayuntamiento dispone de muestras originales del acabado final.

F. OPORTUNIDAD DEL GASTO.

Según el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.”

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la convocatoria de elecciones municipales para el próximo día 24 de mayo, se hace necesario e imprescindible la adquisición de las insignias para los nuevos concejales, que deberán tomar posesión en principio, el próximo día 13 de Junio.

G. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION.

El precio máximo del suministro es de 18.000 €, sin incluir el IVA, 21.780 € iva incluido.

De acuerdo con dicha cuantía, el suministro se realizará mediante el procedimiento de contrato menor.

De conformidad con la Base 44 de Ejecución del Presupuesto municipal, se publicará anuncio en el Perfil del Contratante para la presentación de ofertas. Por razones de urgencia, que se exponen en el escrito de solicitud de la publicación, el plazo para la presentación de ofertas será de cinco días naturales. Finalizará a las 14 horas del quinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Zaragoza
Servicio de Protocolo
Plaza del Pilar 18, 2ª planta
50071-Zaragoza

El gasto se efectuará con cargo a la partida 2015 ALC 9221 22601
"Servicio de protocolo Corporacion" RC nº 151279.

**H. CONFORMIDAD Y AUTORIZACION DEL VICEALCALDE Y
CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 26.1 a) y b) de ejecución del presupuesto municipal, por parte del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda se muestra la conformidad al contenido de la presenta memoria, en particular, a la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, su oportunidad, conveniencia y eficiencia; y se autoriza la tramitación íntegra del contrato menor hasta su adjudicación y del gasto que se derive del mismo.

I.C. de Zaragoza, a 12 de mayo de 2015

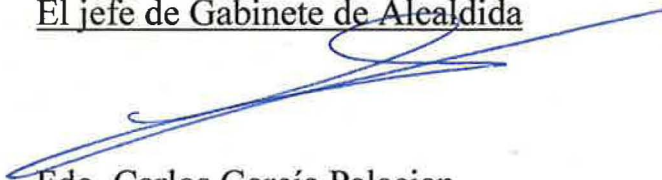
La jefe del Servicio de protocolo



Fdo. Gemma Fernandez-Ges Marcuello

Conforme

El jefe de Gabinete de Alcaldía


Fdo. Carlos García Palacian

Vº Bº

**El Vicealcalde y
Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda**


Fdo. Fernando Gimeno Marin